



Office of the Dean
Oficina del Decano

University of Puerto Rico • Universidad de Puerto Rico,
Medical Sciences Campus • Recinto de Ciencias Médicas
School of Medicine • Escuela de Medicina

21 de septiembre de 2007

**FACULTAD, RESIDENTES Y ESTUDIANTES
ESCUELA DE MEDICINA**

Walter R. Frontera, MD, PhD
Decano

Walter R. Frontera, MD, PhD
Dean/Decano

**CÓDIGO PROFESIONAL DE VESTIMENTA DE LA ESCUELA DE
MEDICINA**

La Escuela de Medicina, como escuela profesional, debe velar por la imagen que proyecta ante la comunidad en general, especialmente ante nuestros pacientes. A estos efectos, se hace necesario que mantengamos un código profesional de vestimenta a tono con nuestro rol y responsabilidades. Confío en que la comunidad académica de nuestra Escuela utilizará su mejor juicio en mantener una apariencia profesional en todo momento, salvaguardando los estándares de seguridad y control de infecciones. Los Departamentos pueden tener códigos de vestimenta más estrictos que éste.

Solicito se observen las siguientes guías en el cumplimiento del Código de Vestimenta de nuestra Escuela:

1. La vestimenta debe reflejar una apariencia aseada.
2. No se permitirá el uso de vestimenta como las siguientes en las actividades académicas y oficiales (tanto para mujeres como para hombres según aplique):
 - a. pantalones cortos
 - b. camisillas y/o camisetas sin mangas
 - c. faldas o trajes marcadamente ceñidos y cortos
 - d. mahones desaliñados, en malas condiciones
 - e. gorras o sombreros de ningún tipo
 - f. trajes "halter"

Address/Dirección:
PO Box 365067
San Juan PR
00936-5067

Phones/Teléfonos:
787-765-2363
787-758-2525 x 1800, 1859

Fax:
787-756-8475

E-mail/ Correo Electrónico
wfrontera@rcm.upr.edu



Equal Employment
Opportunity Employer
M/M/V/H
Patrono con Igualdad de
Oportunidad de Empleo
M/M/V/H

- g. blusas y “tank tops” cortos, de manguillas y escotes profundos o que dejen al descubierto la cintura o área umbilical
 - h. sandalias abiertas tipo playeras
 - i. pantalones largos marcadamente ajustados, “leggings”
 - j. cualquier otra vestimenta que por su informalidad o desaliño no refleje la imagen profesional que debemos proyectar
3. No se permitirá el uso de tatuajes visibles, más de dos pantallas por oreja ni otras perforaciones o agujeros en el cuerpo (“body piercing”).
 4. Es altamente recomendado que los estudiantes, residentes y facultativos masculinos utilicen corbatas, especialmente en las áreas clínicas.
 5. El cabello deberá estar limpio y bien peinado.
 6. Se usaran batas apropiadas en todos los laboratorios y en las facilidades clínicas en todo momento; preferiblemente con el logo de la Escuela. Las batas desechables se usaran en las áreas en las cuales estén disponibles y se requiera su uso. No se permitirán batas ni ninguna otra vestimenta con el logo, emblema, o nombre de compañías privadas y/o productos comerciales. Las batas no se deben usar en áreas comunes tales como los merenderos.
 7. Durante las experiencias clínicas y de laboratorios se observarán todos los procedimientos de control de infecciones que estén estipulados, incluyendo el uso apropiado de batas, guantes, gafas protectoras y mascarillas y el largo apropiado de las uñas. Se tomará en consideración las normas establecidas por el Departamento de Salud con relación al uso de uñas artificiales.
 8. Las batas deberán estar limpias y preferiblemente abotonadas durante los laboratorios y experiencias de contacto con pacientes.
 9. De manera que se reduzca la posibilidad de contaminación cruzada, las batas desechables y vestimenta quirúrgica no deberán usarse fuera de los límites de su área específica.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros observar y velar por que se cumpla con este Código de Vestimenta. En caso de notar alguna irregularidad en los estándares aquí mencionados, es deber de la comunidad universitaria señalar el mismo de inmediato. Espero la cooperación de todos ustedes en este proceso.

CODIGO PROFESIONAL DE VESTIMENTA DE LA ESCUELA DE MEDICINA
PÁGINA 3

- Primera Ofensa - La persona recibirá un aviso/advertencia verbal, recomendando que tome medidas correctivas.
- Segunda Ofensa - La persona recibirá un aviso/advertencia por escrito, con copia a la Oficina del Decano.
- Tercera Ofensa - La persona será llamada a conferencia con los oficiales administrativos de la Escuela. Los estudiantes se registrarán por las Normas Disciplinarias, según descritas en el Reglamento de Estudiantes.

Aprobado en reunión del Comité de Administración el 16 de agosto de 2007
(Versión corregida noviembre 2007)



HOJA DE INTERVENCION

Código Profesional de Vestimenta de la Escuela de Medicina

En cumplimiento con el código establecido para el año académico 2007-2008 aplicable a Facultad, Residentes y Estudiantes se notifica a:

- Facultad _____
- Residente _____
- Estudiante _____

Fecha: _____
 día/ mes/ año

Hora: _____

Incumplimiento de la sección: [] 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] 6 [] 7 [] 8 [] 9

Constituyendo :

- [] Primera ofensa: recibe advertencia verbal para acción correctiva.
- [] Segunda ofensa: recibe esta advertencia escrita, con copia a la Oficina del Decano.
- [] Tercera ofensa: se la cita a conferencia con oficiales administrativos de la Escuela.

Firma del recipiente

Firma del evaluador

Fecha: _____

Vo.Bo: _____

Supervisor